

Mulero, contra don Manuel Pinto Escámez en rebeldía, condenando al demandado al pago de la cantidad de 4.759,58 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición judicial, y costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras.

E/

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar la parte dispositiva de la sentencia dictada, recogiendo en la cantidad a la que se condena al demandado la suma de 9.372,06 euros.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Pinto Escámez, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, 12 de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 100/1996. (PD. 5232/2007).

NIG: 1103241C19962000014.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 100/1996. Negociado: AN.

Sobre: Letra de cambio.

De: Banco Banesto, S.A.

Procurador: Sr. López Ibáñez, Luis.

Letrada: Sra. Martínez Linares, María del Mar.

Contra: Don José Antonio Molina Montaña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejec. Títulos Judiciales (N) 100/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar de Barrameda a instancia de Banco Banesto, S.A., contra José Antonio Molina Montaña sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sanlúcar de Bda. a uno de septiembre de 2006.

El Sr. don José Manuel del Brío González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Bda. y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 100/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de uno como demandante, Banco Banesto, S.A., representado por el Procurador Sr. López Ibáñez, Luis, y bajo la dirección de la letrada Sra. Martínez Linares, M.^a del Mar, y de otra como demandado don José Antonio Molina Montaña que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Molina Montaña, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su im-

porte íntegro pago a Banco Banesto, S.A., de la cantidad de 1.352,28 euros de principal, más 601,01 euros de intereses y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Molina Montaña, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar Bda. a siete de mayo de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 190/2007. (PD. 5218/2007).

NIG: 2909442C20070001130.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 190/2007. Negociado: 1.

De: Doña Ana Belén Moreno Ocón.

Procurador: Sr. Pedro A. León Fernández.

Contra: Don Miguel Ángel Santiago Guzmán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 190/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez Málaga a instancia de Ana Belén Moreno Ocón contra Miguel Ángel Santiago Guzmán sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 122/07

En Vélez Málaga, a 10 de octubre de 2007.

Vistos por don Sergio Ruiz Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez Málaga y su partido, los autos de Juicio verbal de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 190 del año 2007, a instancia de doña Ana Belén Moreno Ocón, representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Ángel León Fernández y defendido por la Letrada doña Lidia Miranda López de Ahumada, contra don Miguel Ángel Santiago Guzmán, declarado en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio interpuesta a instancia de doña Ana Belén Moreno Ocón, representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Ángel León Fernández y defendido por la Letrada doña Lidia Miranda López de Ahumada, contra don Miguel Ángel Santiago Guzmán, declarado en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por dichos esposos, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil que corresponda en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel Santiago Guzmán, extiendo y firmo la presente en Vélez Málaga, a cinco de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de los autos núm. 967/2005.

Procedimiento: Cantidad 967/2005. Negociado: DE.

NIG: 1102044S20050001992.

De: Don Domingo Ramírez del Castillo.

Contra: Control Seguridad Coasegur, S.L., Servicios Integrales de Seguridad, S.A., Grupo HSP de Seguridad, S.A., y Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Soledad Ortega Ugena, Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 967/2005 seguidos a instancias de Domingo Ramírez del Castillo contra Control Seguridad Coasegur, S.L., Servicios Integrales de Seguridad, S.A., Grupo HSP de Seguridad, S.A. y Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Domingo Ramírez del Castillo, Fogasa, Control Seguridad Coasegur, S.L., Servicios Integrales de Seguridad, S.A., Grupo HSP de Seguridad, S.A., y Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de febrero 2008, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Control Seguridad Coasegur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinte de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.